



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131 -2026-A/MPMN

Moquegua, 30 de abril de 2026.

VISTOS: El Informe N° 1501-2026-SGPBS/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social; el Oficio N.° 000304-2026-SERVIR-GDGP; el Oficio N.° 796-2026-EF/43.01; y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 61 de la Ley N.° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N.° 25650;

Que, en los numerales 61.2 y 61.3 del artículo 61 de dicha Ley, se establece que los contratos de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), se suscriben previa opinión favorable de SERVIR, respecto a la verificación del cumplimiento de perfil; asimismo, se dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000234-2023-SERVIR-PE, se aprueban, entre otros, los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N.° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados en el marco de la Ley N.° 31912;

Que, asimismo, mediante la Resolución Ministerial N.° 042-2024-EF/43, se aprueba la Directiva N.° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N.° 31912", en cuyos numerales 4.6 y 4.7 se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, que requieren contratar servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, solicitan la evaluación del expediente de contratación mediante oficio dirigido a la Unidad Transitoria de Pago – UTP de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, se dispone que la evaluación del expediente de contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, que soliciten las entidades receptoras, se realiza de forma previa a la suscripción de los contratos y estará a cargo de la UTP y de SERVIR, entidades que verificarán y evaluarán el expediente de contratación, según sus competencias;

Que, mediante el Informe N° 1501-2026-SGPBS/GA/GM/MPMN la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social informa que a través del Oficio N.° 000304-2026-SERVIR-GDGP, SERVIR emite opinión previa favorable al expediente del señor VICTOR HUGO SAN ROMAN ZUÑIGA, JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, en el marco del numeral 5.2.3 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912", aprobada por Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43;



asimismo, señala que a través del Oficio N.º 000304-2026-SERVIR-GDGP el MEF comunica que deberá procederse con la suscripción del contrato respectivo en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable y remitirlo suscrito, adjuntando el anexo y documentación correspondiente, mediante oficio a la UTP para su registro, conforme a lo señalado en el subnumeral 5.3.2 de la Directiva N.º 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N.º 31912", por lo que Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social eleva a este despacho la documentación correspondiente y recomienda continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

Con el visado de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ley N.º 31912;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de mayo del 2026 al **CPC. VICTOR HUGO SAN ROMÁN ZÚÑIGA**, como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público en el cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según el Contrato de Locación de Servicios N.º 002-2026-SGPBS-MPMN, en el marco de la Ley N.º 31912.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto administrativo que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, y demás órganos involucrados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

